



EL S.M.A.T.A. Y LOS NIÑOS

Una vez más los niños —hijos de afiliados al Gremio— pusieron la nota amena y emotiva. Fue en la gran fiesta celebrada en nuestra Sede Recreativa de Villa Allende el pasado 24 de Febrero para celebrar el "Día del Mecánico". Numerosos compañeros y familiares se dieron cita en el magnífico escenario para recordar dignamente una fecha de tan profundo significado para los trabajadores de nuestra rama.

MAÑANA TENDRA ASAMBLEA EL PERSONAL DE THOMPSON RAMCO

La Comisión Ejecutiva Seccional convoca para mañana sábado a las 9 horas en el local del Club TRA a todos los trabajadores de la Planta Thompson Ramco Argentina, a efectos de tratar la situación del comedor de Planta e informar sobre el estado de las tratativas sobre clasificación de categorías. Se encarece la asistencia puntual y masiva de todos los compañeros de Thompson Ramco a esta importante asamblea.



Organo del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor - Secc. Córdoba - 27 de Abril 663 - T.E. 29550 - Cba.

Viernes 10 de Marzo de 1972

Nº 81

Importantes Resoluciones Adoptó la Asamblea de Congressales

Entre los días 28 de febrero y 2 de marzo pds. se llevaron a cabo en la ciudad de Mar del Plata las deliberaciones de los más altos cuerpos orgánicos de nuestro gremio de acuerdo a la convocatoria oportunamente efectuada por el Consejo Directivo Nacional del SMATA. Sucesivamente se desarrollaron la III Asamblea General Ordinaria de Delegados Congressales y las III y IV Asambleas Generales Extraordinarias de dicho Cuerpo para tratar y resolver sobre importantes cuestiones que hacen a la marcha de la Organización en todo el país. Además de los Delegados Congressales por Córdoba, viajó también a Mar del Plata el titular de nuestra Seccional, compañero Mario Bagué, quien lo hizo para participar del VII Plenario de Secre-

tarios Generales de Seccionales que sesionó el 27 de febrero. Las Asambleas tuvieron por escenario el flamante Hotel "24 de Febrero", ubicado en la Avenida Luro 2252 de la ciudad balnearia que fuera recientemente adquirido por el SMATA Central y que constituye otra invaluable conquista social de los trabajadores mecánicos.

Fueron designadas autoridades del evento los compañeros Fernando Moreno (Mar del Plata) como Presidente; la Vicepresidencia recayó en el compañero Guillermo SANCHEZ (Córdoba) y actuaron como Secretarios los compañeros Emilio L. Panizzoli (Rosario) y Eduardo Reyes Lara (Buenos Aires).

PALABRAS PREVIAS

Antes de comenzar el tratamiento de los temas insertos en la convocatoria usó de la palabra el Secretario General del SMATA en el orden nacional, compañero Dirk Kloosterman, quien remarcó los objetivos fundamentales de la Asamblea, destacando la actitud del gremio en apoyo de la huelga de 48 horas decretada por el Comité Central Confederado de la CGT para los días 29 y 1º pds. expresando a la Asamblea la decisión del SMATA de plantear en el seno del C.C.C. convocado para el 13 de marzo próximo la continuidad de la acción emprendida hasta conseguir los objetivos fijados por el Movimiento Obrero.

Luego de la palabra del compañero Kloosterman se procedió a la designación de la Comisión de Poderes, aprobándose con posterioridad el despacho

producido por la misma que consignó la presencia de Delegados Congressales por Buenos Aires, Córdoba, Tucumán, Rosario, Roque Sáenz Peña (Chaco), Salta, Formosa, Mar del Plata, Corrientes, Villa Mercedes (San Luis), Mendoza, Chascomús, Santiago del Estero, Bahía Blanca, San Luis, Tres Arroyos, Paraná, Rafaela, Pergamino, Santa Fe, vale decir, de casi todas las Seccionales del país con excepción de Azul, Luján y Olavarría, las tres pertenecientes a la provincia de Bs. Aires.

LA ASAMBLEA ORDINARIA

Los congressales, por unanimidad, aprobaron una moción designando la Asamblea con el nombre de "Luis Iram Di Paolo en homenaje al desaparecido dirigente mecánico de la Seccional Mar del Plata. A continuación, aprobaron también

hicieron suya la Declaración producida por el Consejo Directivo Nacional y el VII Plenario Nacional de Secretarios Generales de Seccionales que se reunió en la víspera, referida a la situación del país y a la posición del Movimiento Obrero. El texto del documento se transcribe íntegro en otro lugar de la presente edición.

De inmediato, la Asamblea entró a considerar el único punto del orden del día, sobre la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 1971, que fueron aprobados en forma unánime.

LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS

Los días subsiguientes se cumplieron en forma intensiva las deliberaciones de las Asambleas Extraordinarias III y IV considerándose los despachos elevados por las respectivas

Comisiones y que publicamos por separado para conocimiento de los compañeros.

Sucesivamente se analizaron los puntos del orden del día que fueron los siguientes:

♦ *Autorización para vender o hipotecar los siguientes inmuebles: Independencia 3326, Capital Federal; Bolívar 578, Capital Federal; y 3 de Febrero 4543, Mar del Plata:*

La autorización fue concedida por unanimidad conforme los fundamentos consignados en la Resolución que publicamos por separado y que surgen de la creciente expansión material y edilicia de nuestro gremio y de la consiguiente necesidad de levantar nuevos edificios acordes con la compleja actividad que en ellos se realiza.

(Continúa en página 3)

Estatutos: las reformas introducidas

Reforma al Artículo 22 del Estatuto: "Los balances se cerrarán al 30 de junio de cada año. De lo actuado durante el lapso de cada ejercicio se dará cuenta en una Memoria. El balance del ejercicio, una vez considerado por la Comisión Revisora de Cuentas y con el informe de la misma, será difundido por el medio que el Consejo Directivo estime conveniente, a modo tal que llegue a conocimiento de los afiliados 15 (quince) días antes de la fecha en que deba reunirse la Asamblea General de Delegados Congressales, que lo considerará. Igual publicidad que al balance se le dará a la Memoria".

Reforma al Artículo 34 del Estatuto, Inc. g) "Los Delegados, los Miembros del Consejo Directivo Nacional y de las Comisiones Ejecutivas de las Seccionales podrán exponer libremente sus opiniones y ejercer el derecho de réplica. No podrán ser interrumpidos con ataques personales, ni con ninguna interpretación de sus intenciones. Sólo cabrá, concluida la exposición, referirse al mérito de la opinión y sus posibles consecuencias.

Reforma al artículo 48 del Estatuto: "El Consejo Directivo Nacional se compondrá de treinta y tres (33) miembros titulares. Veinte (20) forman el Secretariado, siendo los trece (13) restantes vocales".

Reforma al artículo 41 del Estatuto: "El Secretariado estará compuesto por veinte (20) miembros con asignación de los siguientes cargos:"

1) Secretario General. 2) Secretario General Adjunto. 3) Secretario Gremial. 4) Subsecretario de Acción Gremial. 5) Subsecretario Gremial de Convenios y Leyes Laborales. 6) Secretario de Finanzas. 7) Subsecretario de Finanzas. 7) Subsecretario de Finanzas. 8) Secretario Técnico de Organización. 9) Secretario de Acción Social. 10) Subsecretario de Acción Social. 11) Subsecretario de Turismo y Vivienda. 12) Secretario Administrativo. 13) Subsecretario Administrativo. 14) Secretario de Actas. 15) Secretario de Prensa y Difusión. 16) Subsecretario de Prensa y Difusión. 17) Secretario de Capacitación Sindical y Cultural. 18) Subsecretario de Capacitación Sindical y Cultural. 19) Secretario del Interior. 20) Subsecretario del Interior.

El Secretario se reunirá ordinariamente una (1) vez por semana y extraordinariamente cuando lo disponga el Secretario General o lo soliciten, por escrito, con motivos fundados, por lo menos nueve (9) de sus miembros. Tendrán quórum con once (11) de sus miembros y sus acuerdos y resoluciones serán tomados por la mayoría de los presentes".

Reforma al Artículo 45 del Estatuto: "El Consejo Directivo Nacional sesionará válidamente con la presencia de diecisiete (17) de sus miembros. Las decisiones se considerarán válidamente adoptadas cuando sean votadas por la mitad más uno de los miembros presentes".

Reforma al artículo 48 del Estatuto: "Del Secretario General Adjunto, El Secretario General Adjunto, además de colaborar con el Secretario General en la realización de las tareas propias de éste, tendrá a su cargo efectuar lo que sea necesario para el normal mantenimiento de las relaciones nacionales, extranjeras o internacionales. El Secretario General Adjunto reemplazará al Secretario General en caso de ausencia del mismo o vacancia del cargo".

Artículo nuevo: "Subsecretario de Acción Gremial. El Subsecretario de Acción Gremial será el más inmediato colaborador del Secretario Gremial en la realización de las tareas propias de ésta. Asimismo, lo reemplazará en

En las Seccionales

Reforma artículo 69. "Las Seccionales serán dirigidas por una Comisión Ejecutiva compuesta por doce (12) miembros, que ejercerán los siguientes cargos: Secretario General, Secretario General Adjunto, Secretario de Actas, Secretario Gremial, Secretario de Finanzas y Secretario de Acción Social y seis (6) vocales".

En aquellas seccionales con más de mil (1.000) afiliados, se agregará a los miembros enumerados precedentemente un (1) Secretario Administrativo.

En aquellas seccionales con más de tres mil (3.000) afiliados, la Comisión Ejecutiva se integrará, además de los miembros cuyos cargos se han enumerado precedentemente, con un Secretario de Cultura, Prensa y Difusión, un Subsecretario de Cultura, Prensa y Difusión, un Subsecretario Gremial, un Subsecretario de Acción Social, un Subsecretario Administrativo, un Subsecretario de Finanzas y cuatro

caso de ausencia o vacancia del cargo".

Artículo nuevo: "Subsecretario Gremial de Convenios y Leyes Laborales" "El Subsecretario Gremial de Convenios y Leyes Laborales, colaborará con el Secretario Gremial en todo lo concerniente a la elaboración, negociación y aplicación de las convenciones colectivas de trabajo y de las normas que integran el derecho social y adoptará todas las medidas necesarias para que la Entidad cumpla, especialmente, los fines previstos en el artículo 4º apartado c) y d) del presente Estatuto".

Reforma al artículo 52 del Estatuto: Del Subsecretario de Finanzas. "El Subsecretario de Finanzas colaborará con el Secretario de Finanzas en la realización de las tareas propias de éste. Asimismo, lo reemplazará en caso de ausencia o vacancia del cargo".

Reforma al artículo 53 del Estatuto: Del Secretario de Acción Social. "El Secretario de Acción Social deberá: a) Proyectar, organizar y poner en funcionamiento las obras de Asistencia Social a que se refieren los inc. a), b) c), d), e) y f) del apartado 3º del artículo 4º del presente Estatuto.

b) Tendrá a su cargo los Servicios Sociales que se presten y vigilará su desarrollo administrativo que regulara en cada caso por sendos reglamentos propios e informará semanalmente al Secretariado sobre la prestación de servicios de Asistencia Social".

Artículo nuevo. Del Subsecretario de Acción Social. "El Subsecretario de Acción Social será el más inmediato colaborador del Secretario de Acción Social en la realización de las tareas propias de éste. Asimismo lo reemplazará en caso de ausencia o vacancia del cargo".

Artículo nuevo. Del Subsecretario de Turismo y Vivienda. "El Subsecretario de Turismo y Vivienda colaborará con el Secretario de Acción Social en todo lo concerniente a la promoción del turismo social entre los afiliados y de los servicios que le posibiliten a los mismos la adquisición de viviendas propias. En tal sentido adoptará todas las medidas necesarias para que la entidad cumpla, especialmente los fines previstos en el artículo 4º apartados c) y e) del presente Estatuto".

Artículo nuevo. Del Subsecretario Administrativo. "El Subsecretario Administrativo colaborará con el Secretario Administrativo en la realización de las tareas propias de éste. Asimismo, lo reemplazará en caso de ausencia o vacancia del cargo".

Artículo nuevo. Del Secretario Técnico

de Organización. "El Secretario Técnico de Organización tendrá a su cargo la programación de tareas y el planeamiento de las estructuras de funcionamiento de las distintas Seccionales en coordinación con los respectivos Secretarios. Tiene asimismo, a su cargo la organización de los Congresos, Reuniones, Plenarios y Asambleas Nacionales e Internacionales en que deba participar la entidad. Igualmente, es el responsable de la planificación y coordinación de toda otra tarea o función que específicamente le encomiende la Secretaría General".

Reforma al Artículo 56 del Estatuto: Del Secretario de Prensa y Difusión. "El Secretario de Prensa y Difusión deberá: a) Dar cumplimiento a lo establecido en el inciso b) del apartado 2º del artículo 4º del presente Estatuto. a) Tener a su cargo la dirección de las publicaciones que edite la institución. c) Tener a su cargo, las relaciones con los órganos de difusión e información prensa oral y escrita, televisión, etc.). d) Informar semanalmente al Secretariado sobre el desarrollo de la actividad de su Secretaría.

Artículo nuevo. Del Subsecretario de Prensa y Difusión. "El Subsecretario de Prensa y Difusión colaborará con el Secretario de Prensa y Difusión en la realización de las tareas propias de éste. Asimismo lo reemplazará, en caso de ausencia o vacancia del cargo".

Artículo nuevo. Del Secretario de Capacitación Sindical y Cultural. "El Secretario de Capacitación Sindical y Cultural, deberá:

a) Dar cumplimiento a lo establecido en los incisos a), c) y d) del apartado 2º del artículo 4º del presente Estatuto. b) Dirigir la biblioteca de la Organización instalada en la sede social de la entidad y propugnar la instalación de bibliotecas en cada una de las Seccionales. c) Proyectar, organizar y controlar el desarrollo de los cursos sindicales, técnicos y de capacitación general que realiza la Organización. d) Informar semanalmente al Secretariado sobre el desarrollo de la actividad de su Secretaría".

Artículo nuevo. Del Subsecretario de Capacitación Sindical y Cultural. "El Subsecretario de Capacitación Sindical y Cultural colaborará con el Secretario de Capacitación Sindical y Cultural en la realización de las tareas propias de éste. Asimismo, lo reemplazará en caso de ausencia o vacancia del cargo".

Artículo nuevo. Del Subsecretario del Interior. "El Subsecretario del Interior colaborará con el Secretario de Interior en la realización de las te-

reas propias de éste. Asimismo, lo reemplazará en caso de ausencia o vacancia del cargo".

Reforma artículo 56. "Las vacantes que por fallecimiento renuncia, separación o cualquier otro impedimento se produjeran en el seno del Secretariado, serán cubiertas de la siguiente manera:

a) La vacante producida en la Secretaría General será cubierta por el Secretario General Adjunto. b) Las vacantes producidas en la Secretaría de Finanzas, Administrativa, Prensa y Propaganda, Interior y Capacitación Sindical y Cultural, serán cubiertas por los respectivos Subsecretarios. c) La vacante producida en la Secretaría de Acción Social será cubierta por el Subsecretario de Asistencia Social. d) La vacante producida en la Secretaría Gremial será cubierta por el Subsecretario de Acción Gremial. e) Las vacantes producidas en la Secretaría General Adjunta, en la Secretaría Técnica de Organización, en la de Actas y en cualquiera de las Subsecretarías, serán cubiertas por el miembro vocal que a criterio del Consejo Directivo Nacional sea el más indicado para el desempeño del cargo vacante".

Reforma artículo 83. "Una vez constituido el Cuerpo de Delegados como lo indica el artículo 81, se reunirá y procederá a elegir, de entre sus miembros titulares, una Comisión Interna de Reclamos que actuará en representación del Sindicato dentro de cada establecimiento o taller".

Reforma Artículo 84: "Una vez elegidos los integrantes de la Comisión Interna de Reclamos y a los efectos de sus relaciones con el Sindicato, del ordenamiento y jerarquización de sus funciones, en la primera reunión que realice, procederá a elegir de entre sus miembros: Un Coordinador Gremial, un Coordinador de Actas, Prensa y Capacitación Sindical y un Coordinador de Asistencia Social y Turismo".

Reforma artículo 93: "Cuando se trate de establecimientos o talleres nuevos o recién constituidos, las exigencias del artículo que antecede serán de aplicación siempre que existan afiliados en condiciones de satisfactorias y en número suficiente para proveer las candidaturas a los cargos respectivos".

Reforma artículo 95: "Es incompatible: a) el desempeño simultáneo en el cargo de miembro del Consejo Directivo Nacional, Comisión Revisora de Cuentas y Comisiones Ejecutivas de Seccionales con el de Delegado a la Asamblea General de Delegados Congressales. b) El desempeño o candidatura de un cargo directivo o representativo de la entidad con el desempeño de tareas en cualquier establecimiento de la actividad automotriz, que importe, por nombramiento o función, el tener personal bajo su mando. c) El desempeño de funciones en la Comisión Electoral Nacional con la aceptación de una candidatura a cualquiera de los cargos cuya elección deba ser fiscalizada por la misma. d) La candidatura o el desempeño de un cargo en la Comisión Ejecutiva de una Seccional y, simultáneamente, en el Consejo Directivo Nacional".

Artículos 123 y 124. Se derogan. Reforma artículo 125: "El Consejo Directivo Nacional del SMATA está facultado para confeccionar el texto ordenado del presente estatuto, para efectuar las correcciones gramaticales o de forma que fueron necesarias y para introducir en el mismo todas las modificaciones tendientes a adecuarlo a las observaciones que pudiere formular el Ministerio de Trabajo de la Nación con arreglo al régimen legal de las Asociaciones Profesionales de Trabajadores".



MARIA CRISTINA OLIMECHA, Reina de los Mecánicos 1972

Con una gran fiesta fue celebrado el "Día del Mecánico"

CON una gran reunión matizada de gratas alternativas que tuvo como escenario el hermoso ámbito de la Sede Campestre del gremio, en Villa Allende, los trabajadores mecánicos de Córdoba celebraron el pasado jueves 24 de febrero la fecha consagrada a su día. Similares actos recordatorios se reprodujeron en todo el país configurando una Jornada dedicada a estrechar lazos de confraternidad y ratificar a través de ellos la indisoluble unidad que existe en nuestra organización sindical.

Numerosos afiliados y sus familias se dieron cita y participaron de los distintos eventos deportivos, recreativos, juegos de ingenio, etc. que culminaron con la elección de la Reina de los Mecánicos. En la víspera, la Comisión Ejecutiva Seccional dio a publicidad un comunicado que fue publicado por los órganos de prensa, dirigiendo una efusiva salutación a los trabajadores con motivo del "Día del Mecánico".

Pese a que la gran mayoría de los compañeros de las distintas plantas se encontraban disfrutando de sus vacaciones anuales, la reunión de camaradería estuvo muy concurrida y culminó, como hemos dicho, con la elección y coronación de la Reina, título honorífico que recayó en la señorita MARIA CRISTINA OLIMECHA (16 años) hija del compañero Rubén Olimecha, de IKA Renault. También fue elegida Reina Infantil la niña LILIANA A. LEZCANO, de cuatro años de edad, hija del compañero Julio Lezcano, de IKA Renault.



LILIANA A. LEZCANO, elegida Reina Infantil

Importantes Resoluciones de la...

(Viene de la página 1*)

◆ **Incompatibilidad para ejercer cargos políticos y sindicales:**

Esta ejemplar resolución de la Asamblea se basa en normas y principios éticos ineludibles que serán aplicados en el SMA-TA y que entendemos contribuirán a la dignificación de la función gremial.

◆ **Sanciones Disciplinarias:**

También por separado transcribimos el texto completo del despacho aprobado por la Asamblea, aplicando diversas sanciones disciplinarias.

Cabe agregar que en este estado, la Comisión de Despacho dejó expresa constancia de lo siguiente: a) que ninguno de los sancionados se ha hecho presente en el recinto de deliberaciones de la Asamblea ni ha formulado presentación alguna con el fin de ejercer el derecho de defensa que les compete y a pesar de haber sido expresamente notificados por el Consejo Directivo de la convocatoria del órgano y de la fecha y el lugar en que el mismo debía sesionar; b) que la Asamblea debe "condenar" enérgicamente la conducta de los compañeros dependientes del establecimiento SAFRAR S.A. cuya expulsión se propicia, en tanto los mis-

mos con total desprecio de las leyes que constituyen verdaderas conquistas de los trabajadores y que han costado el sacrificio de muchas generaciones obreras argentinas aparecen propiciando el trabajo en jornadas prohibidas o canjeando esos derechos con la patronal para traicionar un movimiento de lucha decretado por la CGT y apoyado por nuestra organización. En orden a ello y para evitar la repetición de situaciones semejantes, la Comisión propicia que esta Asamblea disponga la prohibición absoluta a todos los afiliados y representantes sindicales de propiciar o aceptar el trabajo en jornadas prohibidas, sin la debida compensación que establecen las leyes nacionales o provinciales. Esta posición fue aprobada por unanimidad.

◆ **Fondo de Solidaridad:**

La Resolución aprobada por unanimidad de la Asamblea institucionaliza una vieja aspiración y necesidad de nuestro Gremio, cuya tradición combativa lo ha llevado muchas veces a situaciones de verdadero sacrificio en aras de sostener la defensa de los derechos de los trabajadores. En adelante, en los casos de conflictos que traigan aparejado este tipo de problemas, el Fondo de Solidaridad cumplirá una importante función tanto desde el punto de vista humano como logístico.

Como en los restantes ca-

sos, reproducimos en esta edición el texto de la Resolución aprobada, siendo de destacar que por iniciativa de los Congresales cordobeses el despacho incorporó y amplió algunos aspectos sustanciales al anteproyecto original elaborado por los representantes de una seccional hermana.

◆ **Reformas al Estatuto Social del S.M.A.T.A.:**

La dinámica impresa a organizaciones como la nuestra, que se proyectan cada vez más en los distintos campos del quehacer social, exige la permanente adecuación de sus estructuras para poder cumplir con eficiencia la misión que les está señalada.

Es así que en esta oportunidad se procedió a proyectar diversas reformas estatutarias que fueron aprobadas por la Asamblea Extraordinaria. En el análisis previo de la cuestión y por moción del compañero Taborda, de Córdoba, se dispuso que se diera lectura a cada norma contenida en el proyecto de reformas y que a continuación la Asamblea se pronunciara por su aprobación o rechazo en particular, lo que así se efectuó.

De resultas de esta importante Resolución (cuyo texto como en los casos restantes, publicamos por separado), en el caso de la Seccional Córdoba concretamente, se incorporan cinco (5) cargos más en el Secretariado de la Comisión

Ejecutiva y dos (2) vocales más.

Sin duda la nueva cláusula, que entrará a regir a partir del próximo acto eleccionario del cuerpo conductivo del gremio, contempla con sentido de realidad y justicia los requerimientos de una Organización como la nuestra que cuenta con varios miles de afiliados distribuidos en distintas Plantas. De esta manera se podrá atender la solución de los innumerables y complejos problemas de toda índole que se producen a diario y cumplir el cúmulo de tareas internas que demandan necesariamente el abocamiento de los compañeros directivos.

También y como corolario del tratamiento del punto referido a las Reformas al Estatuto Social, el compañero Brizuela, de Córdoba, propuso como moción concreta, que la Asamblea aprobara una norma en virtud de la cual todo afiliado objeto de una suspensión disciplinaria aplicada en función de lo dispuesto por el artículo 17 Inc. c) del Estatuto, quedará inhabilitado para ejercer cargos directivos o representativos de carácter gremial por el término de dos (2) años. En la moción solicitó que dicho agregado quedara fuera del texto normativo del Estatuto y tuviera el sentido de una sanción moral. La iniciativa fue aprobada por unanimidad, siendo ésta la última resolución adoptada por los Congresales. Inmediatamente después quedaron levantadas las deliberaciones.

"No Habrá un Verdadero Proceso Sometido a las Formas más Inhumanas"

El 27 de febrero se reunió en Mar del Plata —en vísperas de la Asamblea de Delegados Congresales— el Plenario de Secretarios Generales de Seccionales del interior conjuntamente con el Consejo Directivo Nacional, produciéndose la siguiente Declaración sobre la actividad nacional y del Movimiento Obrero:

Reunidos el Consejo Nacional y el Plenario Nacional de Secretarios Generales de Seccionales en la Ciudad de Mar del Plata (Bs. Aires) el día 27 de febrero de 1972, luego de considerar las cuestiones previstas en el Orden del Día y que hacen a la vida orgánica de la institución, han estimado necesario fijar su posición frente a la actual coyuntura política del país y dar testimonio público de su apoyo solidario y activo de la huelga general dispuesta por la CGT.

1. — En cuanto a la primera cuestión y en uso del derecho que no asiste como ciudadanos, como trabajadores y como representantes sindicales, de opinar e influir en los grandes problemas institucionales y políticos que afectan a la Nación, nos pronunciamos en forma inequívoca a favor de la inmediata institucionalización del país sobre bases auténticas y legítimas y exigimos de quienes detentan el poder que restablezcan el ejercicio pleno de la democracia representativa y que devuelvan al pueblo su soberanía, a fin de que este, en un proceso limpio, sin proscripciones personales o ideológicas, sin trampas, sin componendas y sin condicionamientos, pueda decidir libremente su propio destino.

2. — En cuanto a la huelga dispuesta

por la CGT para los días 29 de febrero y 1º de marzo, debemos señalar en primer término que nos enorgullece la significativa coincidencia de hallarnos trabajando, en arduas sesiones de labor, estudio y debate de nuestros problemas gremiales, justo en el momento en que el movimiento obrero argentino libra una de sus grandes batallas en defensa de la dignidad del trabajador. Esta circunstancia debe servir — para llevar aliento y apoyo a los trabajadores marplatenses, mediante nuestra presencia activa, en las calles y en los talleres, durante las jornadas de lucha.

El S.M.A.T.A. ratifica su identificación absoluta y su adhesión incondicional a la huelga y a sus motivaciones. Debe ser el repudio masivo de los trabajadores argentinos a la decisión del gobierno de mantener una política económica y social fundada en la injusticia y contraria al interés nacional.

Pero también debe constituir el más severo llamado de atención al gobierno y al país sobre la suerte del proceso de reconstrucción democrática que se intenta. No habrá verdadera salida republicana y democrática con una economía desquiciada y sometida a los grandes centros del poder financiero internacional. No habrá un verdadero proceso institucionalizador con un pueblo empobrecido y sometido a las formas más inhumanas del terrorismo económico, en un marco de inflación incontrolada, de gigantesco aumento del costo de la vida, de pérdida del valor adquisitivo de sus magros salarios semicongelados y, por añadidura, en un clima de asfixia económica y financiera del empresariado nacional y de endeudamiento progresivo del país a manos de los monopolios interna-

Oportunidad y Alcance d

También la reunión conjunta de la Directiva Nacional del Gremio y del Plenario de Secretarios Generales de Seccionales se pronunció sobre la reforma estatutaria que fue posteriormente considerada y aprobada por los Delegados Congresales. El texto del documento expresa lo siguiente:

RESOLUCION

El VII Plenario Nacional de Secretarios Generales de Seccionales, luego de analizar el informe rendido por el Consejo Directivo Nacional, el contenido de la Memoria y Balance correspondiente al año 1971, los distintos puntos que conforman la Orden del Día de las Asambleas Generales (Ordinaria y Extraor-

dinaria) de Delegados Congresales, ha adoptado la siguiente

RESOLUCION

Visto:
Las resoluciones adoptadas por el Consejo Directivo Nacional disponiendo la Convocatoria de la Asamblea General de Delegados Congresales que, en sesiones ordinaria y extraordinaria, deberá expedirse sobre los distintos puntos que conforman la respectiva Orden del Día y

CONSIDERANDO:

Que la citada Orden del Día ha sido confeccionada por el Consejo Directivo Nacional en

consulta con el Plenario Nacional de Secretarios Generales de Seccionales celebrado en Chascomús (Bs. As.) durante los días 4 y 5 de diciembre de 1971, dando cumplimiento de ese modo a lo preceptuado en el art. 27º del Estatuto Social.

Que la proyectada reforma estatutaria que, en lo fundamental, se relaciona con la integración del Consejo Directivo Nacional y de las Comisiones Ejecutivas de Seccionales, la época de celebración de la Asamblea General Ordinaria de Delegados Congresales y la fecha del cierre del ejercicio anual, tiende a facilitar el funcionamiento orgánico de las distintas instituciones que gobiernan la entidad;

Que, ahondando el análisis

Institucionalizador con un Pueblo Imanas del Terrorismo Económico"

cionales que controlan los sectores claves de nuestra economía.

El pueblo debe estar en condiciones de elegir sin angustias, en plena posesión de sus derechos y conscientes del respeto que merece su dignidad humana. Un proceso de institucionalización que no se acompañe de un profundo contenido social en la política que lo promueve, sólo presagia una nueva y peligrosa frustración.

II

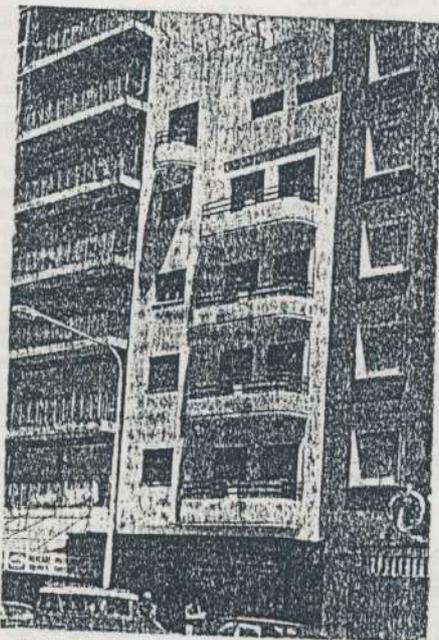
La lucha en que está empeñado el movimiento obrero nacional y el S.M.A.T.A. como parte entrañable de él tiene ese sentido y conseguirá inevitablemente los objetivos que se propone solo a condición de que la misma no se agote en la huelga decretada y de que seamos capaces de imprimirle continuidad a la acción.

Para ello debe reunirse el Comité Central Confederado de la CGT el 3 de marzo próximo y a esos fines, deberá contribuir deliberando en la misma fecha el Plenario Nacional de Secretarios Generales de nuestro gremio. Dentro de nuestras prácticas democráticas, que queremos que todo el interior del país se haga presente cuando el movimiento obrero argentino esté decidiendo las medidas que conduzcan a profundizar la lucha y su necesaria continuidad.

III

No queremos desaprovechar esta oportunidad sin expresar nuestro entusiasta y fraternal saludo a todos los trabajadores de Mar del Plata y, en especial, a los compañeros mecánicos marplatenses nucleados en nuestro gremio. Les expresamos nuestra solidaridad en la lucha por sus propios problemas les agradecemos su hospitalidad y nos felicitamos por haber

elegido a esta Ciudad para concretar la primera gran realización de nuestro gremio en materia de turismo social: El Hotel "24 de Febrero", sede de nuestras deliberaciones.



Hotel "24 de Febrero" del SMATA ubicado en la avenida Luro de la ciudad balnearia y que fue escenario de las deliberaciones de la Asamblea General de Delegados Congresales.

le la Reforma Estatutaria

del proyecto de modificaciones elaborado por el Consejo Directivo Nacional, cuyos lineamientos generales ya fueron valorados en el VIII Plenario Extraordinario de Secretarios Generales reunido en Buenos Aires, corresponde destacar su conveniencia y oportunidad, habida cuenta de la necesidad de adecuar las estructuras sindicales al crecimiento sostenido de nuestro gremio y a la complejidad de la problemática social que debe afrontar;

Que, en lo que concierne a la Memoria y al Balance del fenecido ejercicio, el Plenario se declara suficientemente informado mediante los documentos dados a publicidad por el Consejo Directivo Nacional y a través del

exhaustivo análisis de los mismos.

Que, cuanto a los demás temas incluidos en la Orden del Día de las Asambleas a celebrarse y en mérito a que el Plenario Nacional de Secretarios Generales tuvo oportunidad de promunciarse en su ya recordada reunión de fecha 4 y 5 de diciembre de 1971, corresponde reafirmar la posición entonces sustentada.

POR ELLO:

El Plenario Nacional de Secretarios Generales de Seccionales del "S.M.A.T.A."

RESUELVE

1º) Destacar la conveniencia y oportunidad de las reformas

al estatuto social que han sido proyectadas.

2º) Declararse suficientemente informado sobre la Memoria y Balance correspondiente al año 1971.

3º) En cuanto a los demás puntos incluidos en la Orden del Día de Las Asambleas (Ordinaria y Extraordinaria) que comenzarán a sesionar a partir del 28 del actual, ratificar la posición sustentada en el Plenario Nacional de Secretarios Generales de Seccionales celebrado en Chascomús (Bs. As.) durante los días 4 y 5 de diciembre de 1971.

4º) Notifíquese, regístrese y archívese.

Febrero de 1972

Ejemplar Resolución Sobre Incompatibilidad

El despacho elevado por la respectiva Comisión, referido a la incompatibilidad para ejercer simultáneamente cargos gremiales y políticos, fue aprobado por unanimidad por la Asamblea Extraordinaria de Delegados Congresales y su texto es el siguiente. La ejemplar medida sienta un digno precedente en la materia y enaltece aún más, si cabe, la función del dirigente sindical:

VISTO:

La necesidad de adoptar una decisión que contemple la situación de los trabajadores que, ejerciendo una función directiva o representativa de carácter gremial, optaren por aceptar una candidatura o por ejercer un cargo político de carácter electivo; y

CONSIDERANDO:

Que el crecimiento sostenido que viene experimentando nuestro gremio, la importancia que ha adquirido en el plano del sindicalismo internacional y la variada gama de problemas que plantea la realidad social, exige del representante sindical la efectación plena de sus aptitudes y su capacidad a la atención de los problemas específicos de su cargo;

Que las responsabilidades que le impone la función sindical a quien ha sido investido por sus compañeros de una potestad directiva o representativa, no consiente el ejercicio simultáneo de otras funciones de origen electivo y de naturaleza política que, por su trascendencia pública demanda un grado igual o superior de responsabilidad y de dedicación;

Que el criterio sustentado no importa desconocer la eminente función política a que le compete al sindicato en la sociedad moderna, ni puede confundirse con el apoliticismo que postula la absoluta neutralidad del sindicato en materia política contriniéndolo a una función estrictamente profesional y reivindicativa;

Que, por último y para el supuesto de que el afiliado con funciones directivas o representativas de carácter gremial decidiera aceptar una candidatura o ejercer una función electiva de naturaleza política, recibirá todo el apoyo del gremio en tanto no se aparte de los lineamientos doctrinarios y políticos que sustentan la organización y que consulten los sentimientos nacionales del movimiento obrero argentino.

Que, en mérito a ello, es que sólo se propicia coincidiendo con lo resuelto por el Consejo Directivo Nacional y por el Plenario Nacional de Secretarios Generales de Seccionales celebrado en Chascomús (Buenos Aires) el 4 y 5 de Diciembre de 1971, la consagración de una incompatibilidad entre el ejercicio de una función directiva o representativa de carácter gremial y la aceptación de una candidatura o el ejercicio efectivo de un cargo electivo de naturaleza política.

POR ELLO:

LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS CONGRESALES

RESEUELVE

1º) Establecer una incompatibilidad entre el ejercicio de la función directiva o representativa de carácter gremial y la aceptación de una candidatura o el ejercicio efectivo de un cargo electivo de naturaleza política.

2º) El afiliado que, al momento de aceptar una candidatura a un cargo electivo de carácter político, se hallare ejerciendo una función directiva o representativa de origen gremial, deberá cesar de inmediato en la misma. En caso de que por cualquier circunstancia no llegare a asumir el cargo para el que fuera electo, el cese de sus funciones gremiales quedará limitado al período de su candidatura, debiendo reasumir de inmediato las mismas.

3º) Notifíquese, regístrese y archívese.



Labor de Córdoba en las Comisiones

En todas las Comisiones designadas para producir despachos sobre los puntos del orden del día de la Asamblea General Extraordinaria, estuvieron incluidos los compañeros que integraron la delegación de Congresales cordobeses. La nómina de Comisiones y los compañeros de nuestra Seccional que las integraron, es la siguiente:

COMISION PARA EX-PEDIRSE SOBRE LA AUTORIZACION PARA VENDER E HIPOTECAR INMUEBLES DEL GREMIO: La presidió el compañero Bri-zuela y fue miembro informante el compañero Faginoli.

COMISION SOBRE IN-COMPATIBILIDAD PARA EJERCER CARGOS POLITICOS Y SINDICALES: Fue elegido Presidente de la misma el compañero Pistoia y formó también parte de esa Comisión el compañero Clavero.

COMISION DE SAN-CIONES DISCIPLINARIAS: Ejerció la presidencia el compañero Areco, integrándola también el compañero Taborda.

COMISION FONDO DE SOLIDARIDAD: Fueron incluidos dos cordobeses, los compañeros Lezcano y Beas, este último como Presidente de la Comisión.

COMISION DE PODE-RES: En esta Comisión actuó el compañero José Areco.

Los compañeros mencionados participaron activamente en las sesiones de estudio, aportando sus puntos de vista para la confección de los respectivos despachos.

Cabe señalar, como lo consignamos por separado en la crónica general del Congreso, que a todo ello se agrega la designación de nuestro compañero Guillermo Sánchez como Vicepresidente de la Asamblea General de Delegados Congresales, completándose así el panorama de la destacada actuación que ocupa los representantes cordobeses en las importantes deliberaciones realizadas en Mar del Plata.

Sancionea Disciplinarias:

El Despacho Aprobado

VISTO:

Las actuaciones sumariales instruidas por el Consejo Directivo Nacional contra los afiliados Juan Carlos López Osorio, Jorge Patrocínio y Víctor Guzmán; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo Nacional, en su carácter de autoridad de sanción y con arreglo a lo dispuesto en el art. 18 inc. a) del estatuto social, decidió suspender a los nombrados por el término de 90 días, revocar sus mandatos como delegados del personal y recomendar a esta Asamblea su expulsión como afiliados del gremio;

Que notificada la decisión a los afectados, la misma quedó firme por no haberse interpuesto el recurso previsto por el art. 19 inc. c) del estatuto social;

Que, consentida formalmente la sanción aplicada (revocación del mandato y suspensión), al declinar los imputados el derecho que les confiere la norma precitada, lo único que corresponde decidir en esta instancia es la procedencia o improcedencia de la expulsión que ha sido recomendada por el órgano sancionador y que fuera materia de expresa consideración por parte del Consejo Directivo Nacional al disponer la elevación de las actuaciones a esta Asamblea;

Que, sin perjuicio de la adecuada valoración de las circunstancias del caso y del pronunciamiento que en definitiva deba dictar esta Asamblea, corresponde destacar que no obstante haberse omitido voluntariamente el agotamiento de la instancia corporativa y de haberse consentido las medidas en la faz asociacional, un grupo de trabajadores de la sección a que pertenecen los afectados interpuso un recurso de amparo por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo de la Capital Federal N° 23 persiguiendo que las mismas fueran dejadas sin efecto.

Que, no obstante el respeto que merece a esta Asamblea la justicia de nuestro país y sin dejar de valorar la garantía que ofrece el tratamiento de la cuestión en sede judicial, no se puede dejar de señalar en el caso que los recurrentes, en la acción de amparo antes referida, han preferido la intervención de un órgano extraño a la asociación para resolver una controversia intrasindical, olvidando la obligación que les impone el estatuto de agotar previamente las vías internas y quebrantando de tal suerte la prescripción contenida en el art. 16° de dicho ordenamiento.

Que esta Asamblea analizando detenidamente las actuaciones labradas por el Consejo Directivo Nacional, merituando con absoluta libertad las conductas objeto de reproche y valorando con un criterio de dura crítica las pruebas acumuladas (especialmente, el reconocimiento tácito que surge del hecho de haberse consentido las sanciones), considera que corresponde en el caso desvincular definitivamente de la entidad a los imputados haciendo lugar a la expulsión que se recomienda y dándoles de baja del registro de afiliados.

Que, sin embargo y habida cuenta de la existencia de un recurso judicial como el señalado precedentemente y con el fin de no interferir en la acción de la justicia y de posibilitar el cumplimiento de la sentencia que oportunamente se dicte, se refuta conveniente condicionar la medida en cuanto a su mantenimiento futuro a los resultados de ese pronunciamiento.

POR ELLO:

LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS CONGRESALES RESUELVE:

1°: Declarar firme y consentida la suspensión y la revocación del mandato dispuesta por el Consejo Directivo Nacional en su resolución de fecha 5 de noviembre de 1971 y respecto de los afiliados Juan Carlos López Osorio, Jorge Patrocínio y Víctor Guzmán.

2°: Disponer la expulsión de los nombrados desvincularlos de la entidad y darlos de baja del Registro de Afiliados, con la salvedad de que tales medidas quedarán sin efecto en el caso de que la justicia, en el actual recurso de amparo, se pronuncie declarando que los mismos no son autores o responsables de la conducta objeto de reproche o que la medida dispuesta es injustificada o ilegal.

3°: Notifíquese, regístrese y archívese.

VISTO

Las actuaciones sumariales instruidas durante el curso del año 1971 contra los afiliados Juan Salazar, José Hernán Salazar, Roberto I. Peralta y José Di Brigida, todos ellos ex-integrantes de la Comisión Ejecutiva de la Seccional Jujuy; y

CONSIDERANDO:

Que los nombrados, con arreglo a lo dispuesto en el art. 18° inc. a) del estatuto social, fueron objeto de juzgamiento a raíz de la comisión de hechos graves susceptibles de ser sancionados a la luz del régimen disciplinario vigente en la organización;

Que en el trámite de dicho juzgamiento se les garantizó a los imputados el derecho de defensa (art. 19° inc. a) del estatuto) derecho que dejaron de usar en abstenerse de formular toda alegación en su favor;

Que la gravedad de los hechos de que son responsables han sido suficientemente analizados (a través de conclusiones que esta Asamblea comparte y hace suyas), en la resolución de fecha y por la cual se aplica al afiliado Roberto I. Peralta una suspensión de 90 días y se recomienda la expulsión de los demás imputados.

Que, encontrándose firme dicha resolución por no haberse interpuesto en su contra el recurso previsto en el art. 19° del estatuto, lo único que corresponde decidir en esta instancia es la procedencia o la improcedencia de la expulsión que ha sido recomendada respecto de los afiliados Juan Salazar, José Di Brigida y José Hernán Salazar.

Que, valorando los hechos que han quedado incuestionablemente probados, esta Asamblea considera reunidos los extremos contemplados en el art. 17° incisos c) y d) del estatuto, por lo que corresponde disponer la expulsión de los nombrados, desvincularlos de la entidad y darlos de baja del Registro de Afiliados.

POR ELLO:

LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS CONGRESALES RESUELVE

1°) Declarar firme y consentida la suspensión impuesta al afiliado Roberto I. Peralta.

2°) Disponer la expulsión de los afiliados Juan Salazar, José Di Brigida y José Hernán Salazar, desvincularlos de la entidad y darlos de baja del

Registro de Afiliados.

3°) Notifíquese, regístrese y archívese.

III

VISTO:

Las actuaciones sumariales promovidas para juzgar la conducta de los afiliados Juan Carlos Meza, Ramón Canteros y Andrés Maketiuk de la Seccional Corrientes; y

CONSIDERANDO:

Que el órgano sancionador, luego de valorar exhaustivamente la conducta de los imputados, ha resuelto recomendar a esta Asamblea la expulsión de los mismos con arreglo a lo dispuesto en el art. 17° del estatuto social.

Que en el trámite de su juzgamiento se les garantizó a los nombrados el derecho de defensa (art. 19° inc. a) del estatuto), derecho que dejaron de usar al abstenerse de formular toda alegación en su favor.

Que la gravedad de los hechos de que son responsables; han sido suficientemente analizados (a través de conclusiones que esta Asamblea comparte y hace suyas) en la resolución de fecha a cuyo contenido se remite por razones de brevedad.

Que valorando los hechos que han quedado incuestionablemente probados, esta Asamblea considera reunidos los extremos contemplados en el art. 17° inc. d) del estatuto, por lo que corresponde disponer la expulsión de los nombrados, desvincularlos de la entidad y darlos de baja del Registro de Afiliados.

POR ELLO:

LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS CONGRESALES RESUELVE

1°) Disponer la expulsión de los afiliados Juan Carlos Meza, Ramón Canteros y Andrés Maketiuk, desvincularlos de la entidad y darlos de baja.

2°) Notifíquese, regístrese y archívese.

En este estado la Comisión quiere dejar expresa constancia de lo siguiente: a) que ninguna de los sancionados se ha hecho presente en el recinto de deliberaciones de la Asamblea ni ha formulado presentación alguna con el fin de ejercer el derecho de defensa que les compete y a pesar de haber sido expresamente notificados por el Consejo Directivo de la convocatoria del órgano y de la fecha y el lugar en que el mismo debía sesionar; b) que la asamblea deba condenar enérgicamente la conducta de los compañeros dependientes del establecimiento SAFRAR S.A. cuya expulsión se propicia, con tanto los mismos, con total desprecio de las leyes que constituyen verdaderas conquistas de los trabajadores y que han costado el sacrificio de muchas generaciones obreras argentinas, aparecen propiciando el trabajo en jornadas prohibidas o conculcando esos derechos con la patronal para traicionar un movimiento de lucha decretado por la C. G. T. y apoyado por nuestra organización. En orden a ello y para evitar la repetición de situaciones semejantes, la Comisión propicia que esta Asamblea disponga la prohibición absoluta a todos los afiliados y representantes sindicales de propiciar o aceptar el trabajo en jornadas prohibidas, sin la debida compensación que, establecen las leyes nacionales o provinciales.

COMISIONES INTERNAS Delegados Electos

TRANSAX

En la reunión celebrada por la Comisión Interna de Transax con la representación empresarial se analizaron los siguientes problemas, el 17-1-72:

BEBEDEROS: Se reiteró el reclamo por el mal funcionamiento de algunos de estos artefactos instalados en Planta, reclamo ante el cual la Empresa repuso que el mantenimiento y reparación de los mismos se efectúa cada vez que es necesario, observando que uno de los problemas que los afectan es cuando se saca el agua con recipientes, lo que provoca el recalentamiento del motor con el daño consiguiente.

BEBIDAS: Se pidió que las bebidas en Planta sean trasladadas en heladeras móviles, sugiriendo que fue desechada por la Empresa por estimarlo innecesario dado, expresa, "la distancia que media entre el comedor y la planta" y que "las bebidas son trasladadas de inmediato".

CLINICA DE PLANTA: La Comisión Interna observó a la Empresa por la mala atención médica en la Clínica de Planta, denunciando el caso de un compañero (Español, Legajo 1826), que había estado dos días en cama por prescripción de su médico particular y que al cabo de ello, al presentarse en Clínica de Planta, se lo envió a trabajar pese a tener fiebre. Al subsistir su malestar retorna a clínica y se lo envía a la Clínica Romagosa donde se le diagnostica Bronquitis aguda y Diarrea. No obstante ello se lo manda nuevamente a trabajar, con el argumento de que se trata de una simple gripe. Todo ello, adujo la C. I., revela insensibilidad reiteradamente puesta de manifiesto. La representación empresarial rechazó el reclamo argumentando que se basa sobre datos incorrectos. Entre otras cosas se expresa que el diagnóstico no fue ignorado por los médicos de Planta y que un diagnóstico de enfermedad no significa en todos los casos que el enfermo deba ser forzosamente dado de baja. Luego de relatar que el Compañero tuviera fiebre y proporcionar otros argumentos en favor de su postura, la Empresa concluye expresando que la compañía obró en la forma que consideró correcta.

IKA RENAULT - TERCER TURNO

En la reunión realizada el 17-1-72 se abordaron los siguientes reclamos:

CATEGORIAS C. O. 108-109 y 114: Se replantó el punto 1º del acta de fecha 18-10-71. En la fecha la CIR solicitó se otorgara la Categoría B-1 a un grupo de compañeros, respondiendo la Empresa que se trataba de una situación no contemplada en el actual Convenio, restando a pesar de ello, la inquietud. A posteriori se promovió a la Categoría B-1 a la mayoría de los compañeros, excepto Campos (Leg. 8591), Ahumada (7957) y Díaz (10700) para quienes se pide ahora igual categoría, porque realizan idénticas tareas.

En su respuesta la patronal expresa que el título asignado a la presentación no es el que corresponde, por cuanto la CIR involucra dentro de las nuevas categorías otorgadas en los C. O. 108 y 109 Nuevo Sistema de Pintura y Piezas Chicas, C. O. 114 el cual no corresponde, según lo oportunamente convenido.

BEBIDAS: Se reclamó por la mala distribución de las bebidas sin alcohol en la División 300, respondiendo la Empresa que ha adoptado las medi-

das tendientes a posibilitar una mejor adquisición de las bebidas.

En la Reunión del 20-1-72 se formularon los siguientes reclamos:

RECLASIFICACION DE CATEGORIAS SOPLETEADORES C. O. 144: Se reiteró el pedido de asignación de nuevas categorías para los compañeros López (Legajo 8291), Valencio (13119), Trillo (16162), Fernández (17596), Garay (16094) y Aronson (7081). El pedido de reclasificación obedece a que los mismos realizan tareas de sopleteo en cabinas y retoques de pintura y protex.

La respuesta —negativa— expresa que los afectados están clasificados actualmente en forma correcta.

PERSONAL EN LA VENTA DE VALES Y FICHAS: Se pidió refuerzo de personal por los problemas que plantea la existencia de sólo dos personas en la venta de fichas y vales.

En su respuesta, la Empresa promete analizar esta situación a fin de solucionar los inconvenientes apuntados.

SEGUNDO TURNO IKA-RENAULT

PALAVECINO J. - Legajo 17306-C.O. 105: La CIR presentó a la Empresa un reclamo por falta de pago de dos días por familiar enfermo. La respuesta empresarial es zhirgpau.

La empresa hizo lugar a la reclamación en base a los elementos de juicio aportados.

PINTURA ANTITERMICA C. O. 812: Ante las reiteradas presentaciones efectuadas por parte de CIR, la Empresa accedió a iniciar las tareas correspondientes para la aplicación de la pintura antitérmica en el techo del C.O. 812 (Repuestos).

VENTILADORES C. O. 110: El mal funcionamiento de los ventiladores en el sector motivó la correspondiente presentación de CIR. La empresa en su respuesta consignó que los artefactos motivo del reclamo han sido ya debidamente reacondicionados.

ARTICULO 66: La Comisión Interna solicitó a la Empresa la adopción de medidas precaucionales para evitar lo acaecido el día 10-1-72 en que a los compañeros de CIR que debían cubrir turno en el comedor recién se les avisó pasado el mediodía. La respuesta consigna que se tomarán las medidas del caso.

Nuevo Local del Gremio en Alta Gracia

A partir del día 15 del corriente la Oficina de Informes del Gremio instalada en la ciudad de Alta Gracia funcionará en nuevo local de calle CHILE 62 (Teléfono 21423). La nueva sede locada por nuestra Organización proseguirá desde allí con la atención habitual al servicio de los intereses de los compañeros residentes en la mencionada ciudad serrana.

Por razones de espacio hemos debido postergar la publicación de los nombres de los Compañeros Delegados de los distintos sectores de trabajo a medida que los mismos iban resultando elegidos. Hoy iniciamos la publicación de esos nombres, que proseguiremos efectuando en las próximas ediciones y a medida que vayan surgiendo nuevos compañeros electos.

CUERPOS ORGANICOS

NOMINA DE DELEGADOS ELECTOS EN PLANTA IKA-RENAULT - II TURNO

101/17948	ALTAMIRANDA, Roberto	Delegado	(Electo: 26-11-71)
101/ 9923	TABORDA, Armando	Delegado	(Reelecto: 26-11-71)
101/18841	VARELA, Cándido J.	Deleg. Suplente	(Reelecto: 26-11-71)
102/ 8641	NAVARRA, Carlos	Delegado	(Reelecto: 22-9-71)
102/ 6994	VILLARREAL, Jorge	Deleg. Suplente	(Electo: 22-9-71)
103/16692	AMATEIS, Abel J.	Delegado	(Reelecto: 17-11-71)
103/18886	LIENDO, Carlos E.	Deleg. Suplente	(Reelecto: 17-11-71)
104/17202	RODRIGUEZ, Lorenzo	Delegado	(Electo: 5-11-71)
104/13077	LEZCANO, Mario O.	Deleg. Suplente	(Electo: 5-11-71)
105/12734	ANDINO, Eduardo J.	Delegado	(Reelecto: 19-11-71)
105/15563	BAYONAS GARCIA, A.	Deleg. Suplente	(Reelecto: 19-11-71)
105/14232	FIGUEROA, Hugo A.	Delegado	(Reelecto: 19-11-71)
105/13177	GARIBALDI, Victor H.	Deleg. Suplente	(Reelecto: 19-11-71)
106/16927	ARIAS, Ricardo	Delegado	(Electo: 3-12-71)
106/15680	TROGLIA, Francisco J.	Delegado	(Reelecto: 3-12-71)
106/15567	DONATO, Gregorio G.	Deleg. Suplente	(Electo: 3-12-71)
106/18708	QUEVEDO, Eleodoro	Delegado	(Reelecto: 6-1-72)
107/11356	GIRAUDO, Luis	Deleg. Suplente	(Reelecto: 6-1-72)
107/16964	COTO, Carlos A.	Deleg. Suplente	(Electo: 6-1-72)
108/17863	CERUTTI, Silvio A.	Delegado	(Electo: 8-10-71)
109/15973	LUEIRO, Manuel	Delegado	(Reelecto: 18-11-71)
110/ 9556	SANCHEZ, Arturo	Deleg. Suplente	(Electo: 18-11-71)
110/18079	LOPEZ, Oscar A.	Delegado	(Reelecto: 18-11-71)
110/13350	MAIDANA, Eduardo	Deleg. Suplente	(Electo: 18-11-71)
110/13994	PRIORI, Pablo E.	Delegado	(Reelecto: 26-11-71)
111/11749	FONSECA, Carlos	Deleg. Suplente	(Reelecto: 26-11-71)
111/ 8934	CASTILLO, Salvador	Delegado	(Reelecto: 26-11-71)
111/16229	URAM, José H. H.	Deleg. Suplente	(Electo: 26-11-71)
111/18675	LUCERO, Oscar	Delegado	(Electo: 10-12-71)
112/12938	AGUILAR, José M.	Deleg. Suplente	(Electo: 10-12-71)
112/15735	MARTINEZ, José	Delegado	(Electo: 21-12-71)
131/11514	GISTERNA, Enrique A.	Deleg. Suplente	(Electo: 21-12-71)
131/10773	OCAMPO, Martín H.	Delegado	(Reelecto: 21-12-71)
132/16454	DOMINGUEZ, Manuel E.	Deleg. Suplente	(Electo: 21-12-71)
132/ 9649	MANZANELLI, Francisco	Delegado	(Reelecto: 7-1-72)
204/13637	RIVERO Hugo	Deleg. Suplente	(Reelecto: 7-1-72)
204/15870	CASTRO, Raúl E.	Delegado	(Reelecto: 2-12-71)
205/17492	LEDESMA, Julio	Deleg. Suplente	(Reelecto: 2-12-71)
205/ 9715	ORTEGA, Juan C.	Delegado	(Reelecto: 8-11-71)
209/13591	CACERES, Ramón H.	Deleg. Suplente	(Reelecto: 8-11-71)
209/13207	RIGATUZZO, Santos	Delegado	(Reelecto: 14-12-71)
301/11150	CUENCA, Miguel A.	Deleg. Suplente	(Reelecto: 14-12-71)
301/17896	LEIBA, Juan C.	Delegado	(Reelecto: 18-11-71)
302/15569	SANCHEZ, Valentín O.	Deleg. Suplente	(Reelecto: 18-11-71)
302/16863	ESTRELLA, Antonio L.	Delegado	(Reelecto: 26-11-71)
304/18486	MARTINEZ, Héctor	Deleg. Suplente	(Reelecto: 26-11-71)
304/19002	TERRAZA, Raúl	Delegado	(Electo: 26-11-71)
305/17678	FUENTES, Roberto	Deleg. Suplente	(Electo: 26-11-71)
305/18462	LOPEZ MARTA, Jesús	Delegado	(Reelecto: 16-12-71)
306/11021	FIGUEROA, Miguel A.	Deleg. Suplente	(Electo: 16-12-71)
330/17526	MARELLI, Miguel A.	Delegado	(Electo: 18-11-71)
332/61151	SALAMANCA, René	Deleg. Suplente	(Electo: 18-11-71)
602-M/9093	CANETE, Leoncio	Delegado	(Electo: 24-12-71)
602-M/6932	SIGAMPA, Guillermo	Delegado	(Electo: 10-12-71)
654/12254	PALACIOS, Ricardo A.	Deleg. Suplente	(Reelecto: 21-12-71)
654/14587	SANCHEZ, Julio	Delegado	(Reelecto: 10-12-71)
812/12126	COLTRO, Juan	Deleg. Suplente	(Reelecto: 10-12-71)
812/15800	DIÁZ, Julio	Delegado	(Electo: 21-12-71)

TERCER TURNO

114/10137	MORLUPI, Héctor	Deleg. Suplente	(Electo: 21-12-71)
114/11030	OLMOS, Albano J.	Deleg. Suplente	(Electo: 9-12-71)
131/15653	GUTIERREZ, Antonio M.	Delegado	(Reelecto: 26-11-71)
203/15769	CHAVEZ, Jesús	Deleg. Suplente	(Reelecto: 21-11-71)
205/14044	PICAT, Idelfonso N.	Delegado	(Reelecto: 20-11-71)
301/17595	GONZALEZ, Hugo A.	Deleg. Suplente	(Reelecto: 29-11-71)
301/10188	ARIATELLO, Alberto A.	Delegado	(Reelecto: 9-12-71)
304/10446	NAVARRA, Miguel	Delegado	(Reelecto: 16-11-71)
305/15811	PAJON, Gerónimo	Deleg. Suplente	(Reelecto: 16-11-71)
305/17578	MAYO, Luis E.	Delegado	(Reelecto: 21-12-71)
306/16305	TRONCOSO, Juan A.	Deleg. Suplente	(Reelecto: 21-12-71)
306/18285	LUCERO, Jesús O.	Delegado	(Electo: 24-11-71)
232/17016	ARANA, Isás A.	Deleg. Suplente	(Electo: 21-12-71)
332/17157	LOZADA, Ramón T.	Delegado	(Reelecto: 3-12-71)
602/ 8173	LEZCANO, Julio	Deleg. Suplente	(Electo: 23-12-71)
602/12498	BARAN, Luis	Delegado	(Electo: 19-11-71)
613/ 6182	CORNEJO Segundo A.B.	Deleg. Suplente	(Electo: 19-11-71)
613/18062	TRINIDAD, Felipe	Deleg. Suplente	(Reelecto: 23-12-71)
643/15271	MOSCONI, Araldo	Delegado	(Reelecto: 14-12-71)
654/14497	OCAMPO, Carlos A.	Delegado	(Reelecto: 14-12-71)
654/ 7338	FANLOO, Alfredo	Deleg. Suplente	(Reelecto: 14-12-71)

Fue creado el "Fondo de Solidaridad"

El "Fondo de Solidaridad Sindical" constituye otro de los grandes logros alcanzados por la reciente Asamblea General de Delegados Congresales del SMATA, por su gran contenido social y sindical. La creación de este Fondo que se canalizará a través del aporte voluntario de los trabajadores de todo el

VISTO:

La necesidad de constituir un FONDO DE SOLIDARIDAD de carácter nacional y en todo el ámbito de la jurisdicción gremial de la entidad; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad está obligada, en razón de la naturaleza de sus fines sociales y asistenciales, a adoptar las medidas de previsión que, con sentido solidaridad, tiendan a preservar y proteger al trabajador de las distintas contingencias naturales y sindicales a que se halla expuesto;

Que a esos efectos se juzga pertinente el establecimiento de un fondo especial que tenga por objeto proporcionar la ayuda necesaria a los trabajadores en conflicto, asistir económicamente a los mismos y con sentido mutual cuando se encuentren afectados por riesgos naturales, estados de necesidad u otras emergencias graves, como pensar los déficits de obra social para evitar que se resientan las prestaciones de tal naturaleza y fomentar la actividad y el espíritu cooperativo como el medio más eficaz para su propia autotutela y protección.

Que la integración de ese fondo, teniendo en cuenta su carácter solidario y mutualista, debe hacerse mediante los aportes voluntarios que efectúen los propios trabajadores, su administración debe estar a car-

go del órgano que tiene la responsabilidad estatutaria de administrar los bienes sociales y su contabilización deberá efectuarse en forma especial, separada e independiente de los demás fondos sindicales.

POR ELLO:

LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS CONGRESALES
RESUELVE

1º) Créase el "FONDO DE SOLIDARIDAD para los trabajadores de la actividad automotriz que se desempeñan en todo el ámbito de la jurisdicción gremial del "SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR".

2º) EL "FONDO DE SOLIDARIDAD" SE FORMARA CON:

a) Los aportes voluntarios que efectúen los trabajadores con destino al mismo;

b) Las donaciones y/o legados que se reciban con ese destino; siempre que no sean de las prohibidas por el art. 21 del estatuto social.

c) El producido de festivales y/o actividades sociales, culturales y artísticas que se organicen con esa finalidad.

d) Las contribuciones extraordinarias que el gremio decidiera votar para tal fin.

3º) EL "FONDO DE SOLIDARIDAD" será administrado por

el país, es un gran paso adelante por el apoyo que significará al gremio cuando le toque enfrentar las duras contingencias de la lucha en defensa de sus derechos.

A continuación el texto de la resolución aprobada:

el Consejo Directivo Nacional y será objeto de una contabilización especial a independiente de los restantes bienes y fondos sindicales.

4º) Corresponderá al Consejo Directivo Nacional, en consulta con el Plenario Nacional de Secretarios Generales de Seccionales, determinar cuando disponer la aplicación, o afectación de los fondos acumulados a cada caso que se presente.

5º) EL "FONDO DE SOLIDARIDAD" se destinará a:

a) Ayudar económicamente a los trabajadores afiliados a la organización que se encuentren cumpliendo una huelga declarada estatutariamente.

b) Solventar los gastos de sostenimiento de la huelga declarada en las condiciones antedichas;

c) Asistir económicamente a los trabajadores afectados por contingencias naturales por estados angustiosos de necesidad fehacientemente comprobados o por otras emergencias graves;

d) Fomentar la actividad cooperativa entre los afiliados y apoyar económicamente las iniciativas que se promuevan en tal sentido.

e) Compensar los déficits de obra social permanentes o transitorios en la medida que sea necesario para garantizar la continuidad de las prestaciones.

6º) Es responsabilidad de las

Comisiones Ejecutivas de las Seccionales promover y recaudar dentro de sus respectivas Jurisdicciones gremiales los aportes voluntarios de los trabajadores, destinados al "FONDO DE SOLIDARIDAD". De las sumas que recauden otorgarán recibos en los formularios habilitados para tal fin por el Consejo Directivo Nacional y rendirán cuenta al mismo en forma mensual.

7º) El Consejo Directivo Nacional, dentro de los 90 días de la fecha elaborará un anteproyecto de reglamentación del "FONDO DE SOLIDARIDAD" que se crea por la presente y lo someterá a la aprobación del Plenario Nacional de Secretarios Generales de Seccionales en la primera reunión que éste realice una vez vencido dicho plazo.

8º) Notifíquese, regístrese y archívese".

Asimismo la Comisión que produjo este despacho hizo presente a la Asamblea que durante el curso de sus deliberaciones, consideró conveniente recomendar que se consulte a los Secretarios de Finanzas de las distintas Seccionales para que éstos aporten experiencias, criterios e informaciones útiles tendientes a facilitar la labor reglamentaria que debe encarar el Consejo Directivo Nacional con arreglo a lo dispuesto en el Art. 8º del anteproyecto.

Autorización para enajenar Inmuebles

Para conocimiento de los Compañeros y porque interesa al aspecto patrimonial de nuestra Organización en el orden nacional, transcribimos seguidamente el texto de la autorización concedida por la Asamblea de Delegados Congresales para vender o hipotecar Inmuebles del SMATA ubicados en la Capital Federal y Mar del Plata:

VISTO

El informe presentado por el Consejo Directivo Nacional sobre la necesidad de disponer de la venta y/o hipoteca de los inmuebles de propiedad de la institución sitos en 3 de Febrero 4543 (Mar del Plata), Pcia. de Buenos Aires y Avda. Independencia Nº 3326 y Bolívar Nº 578 ambos de la Capital Federal; y

CONSIDERANDO:

Que la enajenación y/o gravamen de los citados inmuebles se justifica por la necesidad de

disponer de los medios necesarios para encarar el financiamiento de la adquisición o de la construcción de otros bienes destinados a cumplir un fin social útil y actual;

Que en esas condiciones se encuentran la construcción de la futura sede social de la organización a ejecutarse en el inmueble adquirido por el gremio en la Avda. Belgrano Nº 656 de la Capital Federal y el pago del saldo de precio de la finca adquirida en la Avda. Independencia Nº 1462 de la ciudad de Mar del Plata (Bs. Aires) con destino a la Seccional local;

Que en mérito a ello corresponde, a los efectos previstos en el artículo 42, inciso g) "in fine" del Estatuto Social, conferir la pertinente autorización al Consejo Directivo Nacional para que disponga la venta y/o hipoteca de los citados inmuebles por el precio, plazo, forma de pago y demás condiciones

que estime convenientes.

POR ELLO:

LA ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS CONGRESALES

1º) Autorizar al Consejo Directivo Nacional a vender y/o gravar con derecho real de hipoteca los inmuebles sitos en calle 3 de Febrero número 4543 (Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires) y Avda. Independencia Nº 3326 y Bolívar Nº 578, ambos de Capital Federal.

2º) El precio que se obtenga por la venta y/o hipoteca del inmueble sito en la calle 3 de Febrero Nº 4543 de la ciudad de Mar del Plata (Bs. Aires) será aplicado al pago del saldo de precio del inmueble adquirido en la calle Avda. Independencia Nº 1462 de la misma ciudad y el remanente, si lo hubiere, a la construcción y/o remodelación de la nueva sede de la Seccional de dicha ciudad.

3º) El precio que se obtenga por la venta y/o hipoteca de los inmuebles sitos en las calles Bolívar Nº 578 e Independencia Nº 3326, ambos en la Capital Federal, será aplicado al financiamiento de la construcción de la nueva sede central de la entidad a levantarse en el predio adquirido por el gremio en la Avda. Belgrano Nº 565, también de la Capital Federal.

4º) La presente autorización incluye la de constituir, sobre tales inmuebles, hipotecas por saldo de precio en caso de que la venta no se realizare al contado.

5º) El Consejo Directivo Nacional facultará expresa y oportunamente a las personas que suscribirán y otorgarán las respectivas escrituras traslativas de dominio o de constitución del derecho real de hipoteca.

6º) Regístrese, notifíquese y archívese.